



## U.S. Customs and Border Protection

## Etiquetado del país de origen de flores cortadas

En los últimos años, ha aumentado la importación de ramos de flores recién cortadas ya listas para el consumidor, o el arreglo de ramos al momento de la importación para venderlos directamente a los minoristas. Esto hace necesario analizar el etiquetado de este producto en particular. Esta hoja informativa ofrece un análisis de los requisitos del etiquetado del país de origen aplicables a las flores recién cortadas e importadas a los Estados Unidos.

### Requisitos generales para el etiquetado del país de origen

Todos los productos importados a los Estados Unidos deben estar etiquetados con el país de origen. El país de origen es el país en el que se fabrica, produce o cultiva el producto. El propósito del etiquetado es informar al "consumidor final" en los Estados Unidos del país en el que se fabricó el artículo importado. El consumidor final es generalmente la última persona en los Estados Unidos que recibirá el artículo en la forma en que fue importado. Es imperativo que el etiquetado esté en un lugar visible, tan legible, indeleble y permanente, como lo permita la naturaleza del artículo (o su envase), y de tal manera que indique al consumidor final en los Estados Unidos el Nombre en inglés del país de origen del artículo. (consulte el código federal 19 U.S.C. § 1304 y el reglamento federal 19 CFR Parte 134.)



### Razones del etiquetado del país de origen

- El consumidor tiene derecho a saber.
- Permite al consumidor ser selectivo a la hora de comprar determinados productos fabricados en determinados países.
- Permite al Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) mantener estadísticas de productos básicos de los volúmenes de importación.
- Permite a los fabricantes estadounidenses analizar la competencia.
- Permite a los fabricantes o distribuidores estadounidenses de productos falsificados

El etiquetado del país de origen es obligatorio por ley (el código federal 19 U.S.C. § 1304 y el reglamento federal 19 CFR § 134.11); sin embargo, existen excepciones a la regla. El reglamento federal 19 CFR § 134.33 enumera ciertos productos que están exentos del etiquetado de país de origen individual. Esta lista se conoce como "J-List". Las flores cortadas "cut flowers" son artículos exentos establecidos en la "J-List". Por lo tanto, si las flores frescas cortadas se importan a granel y no se venden a clientes minoristas en un contenedor exterior ya empacado, no es necesario que se marquen individualmente, pero aún así se requiere algún etiquetado.

Para cualquier artículo del "J-List", por ejemplo, flores cortadas, que se importa en un contenedor o envase, el contenedor o envase más externo (caja de envío) en el que el artículo normalmente llega al consumidor final debe estar etiquetado para indicar el origen de su contenido. Si un artículo de la "J-List" se vuelve a empaquetar en un nuevo contenedor o envase para venderlo a un consumidor final después de su liberación de la custodia de CBP (por ejemplo, las flores recién cortadas se juntan en ramos), o si el Centro de Excelencia y Experiencia "Center of Excellence and Expertise" (El director del Centro) tiene motivos para creer que dicho artículo se volverá a empaquetar después de su liberación, el importador debe certificar al director del Centro que:

- Si el importador realiza el reempaque, el nuevo contenedor se etiquetará para indicar el país de origen del artículo de acuerdo con el requisito de etiquetado.
- Si el artículo está destinado a ser vendido o transferido a un comprador o reempaquetador posterior, el importador notificará a dicho comprador o cesionario, por escrito, en el momento de la venta o transferencia, que cualquier reempaque del artículo debe cumplir con los requisitos antes mencionados. En cualquier caso, en el que puedan ocurrir los escenarios anteriores, el importador o su agente autorizado debe firmar una declaración que certifique que la mercancía fue empacada en un nuevo contenedor

mientras estaba en posesión del importador, y el nuevo contenedor, a menos que se haga una excepción, debe estar etiquetado de acuerdo con los requisitos del código federal 19 USC § 1304 y el reglamento federal 19 CFR Parte 134. Además, el importador o su agente autorizado, debe certificar si la mercancía está destinada a venderse o transferirse a un consumidor o siguiente empacador, esa otra entidad recibirá una notificación escrita con los requisitos de etiquetado al momento de la venta o la transferencia.

La declaración de certificación “certification statement” (ejemplo a la derecha) puede aparecer como una declaración escrita a máquina o sellada en un documento de entrada apropiado o factura comercial, o en un documento adjunto a dicha entrada o factura. También puede presentarse en forma general para cubrir todas las importaciones de un producto en particular durante un período determinado (por ejemplo, un año calendario o natural). Si se utiliza el procedimiento general, se debe presentar una certificación ante CBP ya sea en el puerto de entrada o electrónicamente.

#### Programa de resolución anticipada “Advanced Ruling Program”

Para ayudar a facilitar el comercio legítimo, CBP recomienda solicitar una resolución anticipada vinculante. Cualquier persona o empresa que planea importar un producto en particular a los Estados Unidos puede solicitar una resolución vinculante de CBP. Una resolución es una decisión escrita en forma de carta emitida por Regulaciones y Resoluciones “Regulations and Rulings” de conformidad con el reglamento federal de Estados Unidos 19 CFR Parte 177 que informa al solicitante cómo tratará CBP un bien o un medio de transporte cuando se importa o llega a los Estados Unidos. En otras palabras, la carta de resolución puede discutir la



clasificación arancelaria apropiada, el etiquetado del país de origen de la mercancía, el país de origen a los efectos de determinar la tasa arancelaria de una mercancía, y otra información para un posible envío. El propósito de una carta de resolución es permitir que el comercio tome decisiones comerciales que dependan de cómo se tratarán las mercancías al momento de la importación. Una vez emitida, una resolución prospectiva es algo que los miembros del comercio pueden confiar y de lo que pueden depender dondequiera que se importen las mercancías a los Estados Unidos.

Recomendamos a las partes interesadas en el comercio a que presenten sus solicitudes de resolución por vía electrónica a través de la plantilla de resolución electrónica “Electronic Ruling” (eRuling) que se transmite directamente al National Commodity Specialist Division (NCSO, por sus siglas en inglés) en Nueva York. Por favor, visite <https://erulings.cbp.gov/s/> para iniciar su solicitud. Para saber más sobre los requisitos para presentar una solicitud de resolución, visite <https://www.cbp.gov/trade/rulings/eruling-requirements>.

#### e-Allegations

Si sospecha que hay empresas que realizan actividades comerciales ilícitas y no respetan las normas, le recomendamos que visite el portal e-Allegations de CBP. El portal ofrece un medio para que el público informe a CBP sobre cualquier sospecha de violación de las leyes o reglamentos comerciales relacionados con la importación de bienes a los Estados Unidos. Este tipo de violaciones incluyen la clasificación errónea de la mercancía, el falso etiquetado del país de origen, los problemas de salud y seguridad, los problemas de valoración y la falsificación. Cuando presente una denuncia, sea lo más específico, detallado y conciso posible para ayudar a agilizar la queja. Visite <https://eallegations.cbp.gov> para presentar una denuncia.

| CERTIFICATE OF MARKING BY IMPORTER—<br>REPAKED ARTICLES SUBJECT TO MARKING                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| (Port of entry)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | _____ |
| I, _____ of _____, certify that if the article(s) covered by this entry (entry no.(s) _____ dated _____), is (are) repacked in retail container(s) e.g., blister packs), while still in my possession, the new container(s) will not conceal or obscure the country of origin marking appearing on the article(s), or else the new container(s), unless excepted, shall be marked in a conspicuous place as legibly, indelibly, and permanently as the nature of the container(s) will permit, in such manner as to indicate the country of origin of the article(s) to the ultimate purchaser(s) in accordance with the requirements of 19 U.S.C. 1304 and 19 CFR part 134. I further certify that if the article(s) is (are) intended to be sold or transferred by me to a subsequent purchaser or repacker, I will notify such purchaser or repacker, in writing, at the time of sale or transfer, of the marking requirements. |       |
| Date                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | _____ |
| Importer                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | _____ |

*Imagen de la declaración de certificación “certification statement” del etiquetado por parte del importador*

